

**VISTOS:**

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 06, de fecha 16.12.2009, emitida por el Inspector Municipal Sr. Luis Riquelme, señalando que, el número no existe en dicha vía, el número más próximo es el N° 760 que corresponde a la escuela Darío Salas.
- 2.- El Certificado de Deuda, de fecha 18.11.2010, emitida por la oficina de Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros, de fecha 18.11.2010 emitida por el Servicio de Impuestos Internos, indicando que la Sra. Marcelina Lucia Huenchumil Canfin, no ha timbrado boletas de ventas y servicios desde el año 2005.
- 4.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La visita inspectiva realizada por el Inspector Municipal Sr. Luis Riquelme Muñoz, señalado que no existe actividad comercial en la dirección indicada.
- 2.- Que, se posibilita la eliminación de patente comercial a contar de esta fecha, por la Oficina de Rentas municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínese** a contar de esta fecha la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-455
ACTIVIDAD ECONOMICA	: BAZAR
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: VILLA ALEGRE N° 756 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: HECTOR LEONARDO ROJAS LEAL
RUT	

- 2.- El Departamento Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- La Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ add  
**Distribución:**  
x Rentas  
x Contribuyente  
x Oficina de Partes  
(2-455)

ID 48514



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE